



1700-45

AUTO N° 1614

FECHA: JULIO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1753 DE 1993 Y RENOVADO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES Nos. 3558 DE 1996, 2196 DE 2002 0014 DE 2008 Y 0559 DE 2013 PRESENTADA POR LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ obrando en calidad de Representante Legal de AMERICAN PORT COMPANY INC., mediante radicado R2022711006963 del 25 de junio de 2022 presentó solicitud de renovación del permiso de vertimientos al suelo otorgado mediante la Resolución No. 001753 del 26 de octubre de 1993 y renovado bajo las Resoluciones Nos. 003558 del 15 de octubre de 1996, 2196 del 5 de diciembre del 2002, 0014 del 2 de enero del 2008 y 0559 del 9 de abril del 2013.

Que para el efecto adjunto los siguientes documentos: (i) documento general y línea base ambiental de vertimiento (ii) documento de evaluación ambiental del vertimiento (iii) plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento (iv) Constancia de pago del trámite de renovación (v) Formulario único de solicitud de renovación (vi) Certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015, se procederá a ordenar la admisión de la solicitud y en consecuencia se remitirá el expediente al funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión no implica que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 0248 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de renovación del permiso de vertimientos otorgado mediante la Resolución No. 1753 del 26 de octubre de 1993 y renovado bajo las Resoluciones Nos. 3558 del 15 de octubre de 1996, 2196 del 5 de diciembre del 2002, 0014 del 2 de enero del



1700-45

AUTO N° 1614

FECHA: JULIO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1753 DE 1993 Y RENOVADO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES Nos. 3558 DE 1996, 2196 DE 2002 0014 DE 2008 Y 0559 DE 2013 PRESENTADA POR LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

2008 y 0559 del 9 de abril del 2013, presentada por la empresa AMERICAN PORT COMPANY INC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de la renovación del permiso de vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015 y el Decreto No. 050 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el expediente No. 0248 al ingeniero GUSTAVO PERTUZ, para que realice visita y emita el concepto técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente administrativo en la página web de CORPAMAG.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., a través de su representante legal o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

CUMPLASE

ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: / Ana de los Ríos - Profesional SGA
Revisó: Humberto Díaz - Profesional SGA
VoBo: Alfredo Martínez - Subdirector SGA



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 1614

FECHA: JULIO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1753 DE 1993 Y RENOVADO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES Nos. 3558 DE 1996, 2196 DE 2002 0014 DE 2008 Y 0559 DE 2013 PRESENTADA POR LA EMPRESA AMERICAN PORT COMPANY INC."

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____
(_____) días del mes de _____ de dos mil veintidós (2.022) siendo
las ____ (M), se notificó personalmente el señor _____ en su
condición de _____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.
_____ expedida en _____ del contenido de la
Resolución No. _____ de fecha _____, en el acto
se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Auto N° 1614 de Julio 12 de 2022



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <correo@drummondltc.com>, <pchalmeta@drummondltc.com>
Fecha 2022-08-18 11:33

Auto N°1614 de 2022.pdf (~667 KB)

En atención al radicado R2022818008301 de fecha 18-08-2022 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero
Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
CORPAMAG